



Secretaría Académica  
UTN- F.R.Rafaela

# MODIFICACIÓN REGLAMENTO DE ESTUDIO

## ORDENANZA 1549



## Nuevo Reglamento de Estudio – Ordenanza 1549 /16

Deroga la Ordenanza 908 (antiguo Reg. de Estudio)

Tiene vigencia a partir del nuevo Ciclo Lectivo 2017

Presenta un replanteo en muchos aspectos para la planificación de las cátedras

Introduce cambios en el calendario académico, llevando la cantidad de mesas de exámenes de 8 a 10 anuales.

Introduce el sistema de Aprobación Directa

Cambia la escala de clasificaciones



## Introduce el sistema de Aprobación Directa

### 7.2.1 Aprobación Directa

“Todas las cátedras deberán establecer las condiciones de aprobación directa basada en un régimen de evaluación continua. Cuando el estudiante reúna las condiciones de aprobación directa, no serán exigidas las asignaturas correlativas para rendir especificadas en el plan de estudio”

**Obligatoriedad de establecer régimen de Ap.Directa en la Planificación de Cátedra . (salvo P.Final/Tesis o pedido formal al C.D. justificado)**

#### **Requisitos:**

**Cumplir con los requisitos de inscripción**

**Asistir a clases (75%) teóricas y prácticas desarrolladas**

**Aprobar las instancias de evaluación propuestas por la cátedra**

**Las instancias de evaluación tendrán al menos una instancia de recuperación.**



## Escala de Calificaciones

Nro	Letra	Nota	Condición
1	Uno	Insuficiente	Libre
2	Dos	Insuficiente	Libre
3	Tres	Insuficiente	Libre
4	Cuatro	Insuficiente	Regular
5	Cinco	Insuficiente	Regular
6	Seis	Aprobado	Aprob. Directa
7	Siete	Bueno	Aprob. Directa
8	Ocho	Muy Bueno	Aprob. Directa
9	Nueve	Distinguido	Aprob. Directa
10	Diez	Sobresaliente	Aprob. Directa



## Ejemplo



Cursa Física I - 2016



**Regular**

Cursa Física II - 2017



**Regular**



**Aprob. Directa**

Tendrá hasta 2018 para rendir F.II sin tener Ap.F.I

Tendrá aprobada Física II y regular Física I.



## Régimen de Cursado y Aprobación (Capítulo 7)

Asistencia 75% (Excepción hasta el 60%)

El cursado o regularidad no tendrá vencimiento por tiempo.  
(el alumno deberá rendir con programa actualizado)

Aprobación directa

El estudiante que rinda en un plazo no mayor a un (1) ciclo lectivo siguiente al cursado, no le serán exigidas las asignaturas correlativas del plan de estudio.



## Responsabilidad de las Cátedras (Capítulo 8)

*“Cada cátedra dará a conocer a los estudiantes inscriptos el primer día de clases la planificación de la asignatura, la que constará como mínimo de:”*

- *Objetivos a alcanzar por el alumno*
- *Programa analítico y bibliografía*
- *Estrategias a desarrollar en el proceso de enseñanza-aprendizaje, incluyendo las instancias de evaluación*
- *Plan de integración con otras asignaturas (horizontal y vertical)*
- *Cronograma de las actividades*
- *Días, horarios y modalidad de consulta”*

Presentar el programa analítico sobre el cual versará la evaluación final , el cual deberá ser aprobado por el Departamento y girado al Consejo Directivo para su aprobación definitiva.





# **CALENDARIO ACADÉMICO 2017-2018**

## MESAS DEL CALENDARIO 2017-2018

Mesas	Fechas
Abril	3/04 y 4/04
Mayo	10 al 12/05
Julio	3 al 7/07 y 24 al 28/07
Setiembre	4 al 5/09
Octubre	4 al 6/10
Diciembre	4 al 7/12 y 18 al 22/12
Febrero	5 al 9/02 y 26/02 al 2/03

**Mesa Especial 11/08**



## Resguardo de Exámenes

Los departamentos deberán guardar los exámenes por 6 (seis) meses



El estudiante tendrá derecho a solicitar una copia de su examen y eventualmente, pedir la revisión del mismo dentro de los 10 días hábiles desde la fecha del mismo.

## Conformación de Tribunales

La conformación de los tribunales por su titular y los vocales es fundamental para evitar problemas de observaciones de mesas por parte de los alumnos.





**MUCHAS GRACIAS!!!**

